

4091-D-2018

El Senado y Cámara de Diputados...

Modificación de la Ley 26.206 – Ley Nacional de Educación

Artículo 1°.- Incorpórese al art. 11 de la Ley 26.206 “Ley de Educación Nacional”, los siguientes incisos:

- w) Fortalecer los procesos de enseñanza y de aprendizaje, incorporando las Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento (TAC) en todos los niveles y modalidades, abarcando desde Nivel Inicial, Primario, Nivel secundario e Institutos de Formación docente, promoviendo la innovación pedagógica y calidad de los aprendizajes, en el marco de la actual cultura digital;
- x) Fomentar la apropiación crítica y reflexiva de las TAC, incentivando prácticas de participación, colaboración y la consolidación de comunidades de práctica y el ejercicio de una sociedad responsable y solidaria;
- y) Impulsar otros modos de construcción del conocimiento para el aprendizaje a lo largo de la vida que complementa a la educación formal, por medio del acceso a las autopistas de la información y a través de la integración de medios e instituciones específicos y diferencialmente diseñados, en función de objetivos de formación no sistematizado, en el que los estudiantes adquieren y construyen conocimientos, capacidades y actitudes de las experiencias diarias y del contacto con su medio.

Artículo 2°.- Incorpórese al art. 20 de la Ley 26.206 “Ley de Educación Nacional”, los siguientes incisos:

- j) Asegurar el principio de igualdad de oportunidades, proporcionando lo que cada niño y niña necesita en función de sus características y necesidades individuales, promoviendo el máximo desarrollo, aprendizaje y participación;
- k) Fomentar en el niño la adquisición de estrategias para la resolución de problemas, desarrollando el ingenio, la imaginación y la creatividad, teniendo en cuenta los tres ejes fundamentales que son el lenguaje, la especialización y el juego como situación de aprendizaje.

Artículo 3°.- Incorpórese al art. 27 de la Ley 26.206 “Ley de Educación Nacional”, los siguientes incisos:

- m) Explorar nuevos modos de entender y de construir la realidad creando condiciones institucionales y curriculares, impulsando nuevas dinámicas de trabajo escolar, a través de metodologías y estrategias de trabajo colaborativas en el marco de una pedagogía centrada en el alumno que plantee desafíos relevantes y genuinos;
- n) Fortalecer el rol de la escuela como dinamizadora de nuevos modos de construcción de saberes, y como generadora de espacios de encuentro con la comunidad.

Artículo 4°.- Incorpórese al art. 30 de la Ley 26.206 “Ley de Educación Nacional”, los siguientes incisos:

- k) Profundizar en los nuevos modos de comprender y construir la realidad mediante las redes, como ámbito de convivencia y de construcción de identidad y de la subjetividad;
- l) Fortalecer al joven como protagonista crítico, apuntando a la responsabilidad y solidaridad y modos de participación seguros en comunidades digitales, fomentando una ciudadanía comprometida, responsable y libre de acoso escolar;
- m) Promover el desarrollo de experiencias educativas disruptivas basadas en las nuevas arquitecturas de aprendizaje en el marco de la cultura hacedora: talleres de fabricación digital, laboratorios multimedia, espacios de creación,

aulas invertidas, modelos de juego o aprendizaje móvil, con dispositivos digitales diversos.

Artículo 5°.- Modifíquese el art. 88 de la Ley 26.206 “Ley de Educación Nacional”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 88.- El acceso y dominio de las tecnologías de la información y la comunicación formarán parte de los contenidos curriculares indispensables para la inclusión en la sociedad del conocimiento, y tendrán como objetivo:

a) Desarrollar proyectos pedagógicos basados en metodologías de trabajo disruptivas e innovadoras, buscando favorecer todos aquellos procesos educativos inclusivos que respondan a las exigencias de formación de ciudadanos, críticos, activos, éticos y competentes en el marco de la cultura digital;

b) Promocionar entornos estratégicos didácticos vinculados con el hacer como la Robótica y Programación, desarrollo colaborativo de software, Internet de las cosas, realidad aumentada, Inteligencia Artificial y el trabajo con explotación de datos, como andamiaje instrumental haciendo posible integrar y materializar algunos de los saberes abordados en las distintas áreas de formación, involucrando a los estudiantes en actividades lúdicas, buscando que desarrollen conceptualizaciones que les permitan abordar problemas cotidianos;

c) Generar nuevas posibilidades de expresión y creatividad para los alumnos que den cuenta de la diversidad de trayectorias, cognitivas y generen equidad en los procesos y resultados del aprendizaje;

d) Promover la igualdad de oportunidades y posibilidades, una educación inclusiva, atendiendo las particularidades socioculturales, capacidades especiales y toda diversidad, a través de la implementación de proyectos innovadores que involucren estudiantes de institutos de formación docente, docentes en ejercicio y alumnos de todos los niveles y modalidades.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta propuesta está basada en la modificación de los Art. 11, 27, 30 Y 88 DE LA LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL 26.206.

Los mismos tratan sobre la incorporación de las TAC a la educación Nacional de manera acotada y restringida sin considerar todos los niveles específicos e integrales de aplicación.

Considero fundamental modificar en cuanto a la ampliación de los artículos nombrados anteriormente ya que, deben considerar de manera más abarcativa todos los niveles y modalidades escolares.

La educación digital es un sistema integral de formación que a través de las tecnologías del aprendizaje y del conocimiento (TAC) como portadoras de representaciones sociales, integra al proceso de enseñanza y de aprendizaje, en el marco de una política educativa pública, elementos materiales y simbólicos que promueven el desarrollo de la cultura digital en nuevos entornos abiertos.

Han cambiado los escenarios culturales y sociales y los modos en que se construye conocimiento en la actualidad.

Por tanto es preciso revisar encuadres, metodologías, estrategias, procesos, abarcando desde alumnos del Nivel Inicial hasta Institutos de Formación Docente y docentes en ejercicio.

En este marco, el aprendizaje apunta a producir y a construir saberes de manera autónoma, con el alumno como protagonista y el docente como guía, mediador y fundamental agente de cambio.

Paralelamente la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en la vida cotidiana, ha sido paulatina, y ha ido evolucionando junto al surgimiento de nuevas plataformas y herramientas.

A lo largo de este proceso, que está ocurriendo aún, las tecnologías han pasado y están pasando, en el campo educativo, de ser un fin a considerarse herramientas potenciadoras y facilitadoras de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Una de las metas educativas debe ser preparar a todos los estudiantes para que se conviertan en pensadores computacionales que comprenden como las herramientas digitales de hoy pueden ayudar a resolver los problemas sociales comunitarios.

Para ello debemos encontrar mejores maneras de imaginar el potencial del Pensamiento computacional de manera transversal a todas las disciplinas y encontrar formas de facilitar el aprendizaje entre y a través de estas, de manera que podamos desarrollar en los estudiantes las habilidades que necesitan para resolver los retos presentes y futuros.

Importante sería seguir redoblando los esfuerzos para que se siga produciendo la inclusión de prácticas educativas en las cuales se integren las TAC en todos los niveles y modalidades, para posibilitar la inclusión digital y su impacto beneficioso.

ES FUNDAMENTAL QUE EN TODAS LAS INSTITUCIONES ESCOLARES SE CONFORMEN EQUIPOS, PARA CREAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN ELABORAR PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS QUE TIENDAN A UNA EDUCACIÓN INTEGRAL, DE IGUALDAD Y CALIDAD, A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN DE LAS TAC,

POR TODOS LOS NIÑOS, JÓVENES Y DOCENTES EN FORMACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL ARGENTINO.

Por tales motivos y en virtud de lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen con la aprobación del presente proyecto.